



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LPA-000000013-004- 2024**

**“SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA
REALIZADA DE BANCO DE SANGRE”**

**Recursos Provenientes del Fondo de Aportación para
los Servicios de Salud (FASSA) Ramo 33 2024.**

La Paz; Baja California Sur a 19 de Febrero de 2024.

ÍNDICE.

GLOSARIO.

PRESENTACIÓN.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Descripción completa del servicio, cantidades y unidades.
- 1.2 Información del Servicio.
- 1.3 Plazos, lugar y condiciones para la Presentación del Servicio.
- 1.4 Calidad del Servicio.
- 1.5 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 1.6 Reactivo y Consumibles.
- 1.7 Realización de Pruebas Efectivas para Efecto de Pago.
- 1.8 Patentes y Marcas.
- 1.9 Vigencia del Contrato.
- 1.10 Visita a las Instalaciones.
- 1.11 Idioma.
- 1.12 Disponibilidad Presupuestaria.
- 1.13 Modalidad de la Adjudicación.
- 1.14 Anticipo.
- 1.15 Precio

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.

- 3.1 Calendario de eventos y obtención de la convocatoria.
 - 3.1.1. Obtención de las bases.
 - 3.1.2. Costo y forma de pago de las bases.
- 3.2 Poderes que deberán acreditar.
- 3.3 Propuestas.
- 3.4 Instrucciones para elaborar las propuestas.
- 3.5 Participación de licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.
- 3.6 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

- 4.1. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1)
- 4.2. PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

5. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA TÉCNICA DE PROPOSICIONES (1RA. ETAPA).

7. APERTURA ECONÓMICA (2DA. ETAPA).

8. FALLO.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 9.1. Condiciones de pago que se aplicarán.
- 9.2. Patentes y marcas.
- 9.3. Precios.
- 9.4. Impuestos y derechos.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.

- 12.1. Declaración Desierta de la Licitación.
- 12.2. Declaración Desierta de una partida.
- 12.3. Cancelación de la Licitación o partida(s).
- 12.4. Descalificación de Licitantes
- 12.5. Causas por las que se desechará una propuesta.

13. DEL CONTRATO

- 13.1. Adjudicación del Contrato.
- 13.2. Incremento de la vigencia de los contratos.
- 13.3. Vigencia del contrato.
- 13.4. Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 13.5. Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 13.6. Devolución de las garantías.

14. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1 Penas convencionales.
- 14.2 Rescisión y terminación anticipada del contrato.
- 14.3 Suspensión temporal del Contrato.
- 14.4 De las garantías relacionadas con las sanciones.

15. SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 64 DE LA LAASBCS.

16. INCONFORMIDADES.

17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

18. NO NEGOCIACIÓN DE PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

19. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

20. TRANSPARENCIA.

ANEXO 01 PARTIDA ÚNICA.

ANEXO 02 REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS POR ESTUDIO.

ANEXO 03 UNIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

ANEXO 04 EJEMPLO CONSTANCIA DE PRE- REGISTRO.

ANEXO 05 MODELO DE CONTRATO.

ANEXO 06 AVISO DE PRIVACIDAD.

GLOSARIO DE TÉRMINOS USUALES EN LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES

Actas de juntas de aclaraciones: Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a la convocatoria que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Apertura técnica: Primera etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los participantes que hayan cubierto el costo de la convocatoria de la licitación y registrado en tiempo y forma para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

Apertura económica: Segunda etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

Bases de licitación: requisitos que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.bcs.gob.mx

Contratos: Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

Contratos abiertos: Contratos que se celebran cuando las dependencias y entidades requieren de un mismo bien o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio.

Convocante: Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

Convocatoria: Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

Fallos: Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

Histórico de licitaciones: Mecanismo para consultar en la página de CompraNet, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, convocatoria de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

L.A.A.S.B.C.S. O LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.B.: Libre a Bordo.

Licitaciones de adquisiciones: Lo que detalla el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LPA-00000013-004-2024

Relativo a la contratación del “Servicio de Pago por Prueba Efectiva Realizada de Banco de Sangre”. Recursos Provenientes del Fondo de Aportación para los Servicios de Salud (FASSA) Ramo 33 2024.

P R E S E N T A C I Ó N

La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612 175 1100 extensión 1073 en La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur (en adelante la Ley) en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPA-00000013-004-2024** para la adjudicación de contratos resultantes contratación del “**SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE BANCO DE SANGRE**” en los términos las siguientes:

BASES

1. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur llevará a cabo la adjudicación del contrato relativo a la contratación del servicio de pago por prueba efectiva realizada de banco de sangre.

El servicio de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre, deberá incluir lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, material de laboratorio, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo para lo mencionado anteriormente.

1.1. Descripción completa del servicio, cantidades y unidades.

La descripción completa del servicio, se especifica en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS**

POR ESTUDIO) que es parte integrante de estas bases y en donde se precisa la forma en que los licitantes deberán cumplir en sus propuestas.

1.2. Información del Servicio.

a) La prestación del servicio se realizará conforme a lo solicitado en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la licitación bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas.

b) Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la licitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requisito.

c) Los licitantes deberán cotizar el 100% de la partida única, según se establezca en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de las presentes bases, ya que la asignación será a un solo licitante por esta partida única.

d) La propuesta técnica que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, y con todos los requisitos y condiciones de las bases, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.

e) En la propuesta técnica que presenten deberán tener en cuenta la siguiente información: Detallado de la información específica solicitada en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**.

f) Los precios ofertados para el presente concurso de licitación, deberán apegarse a los requisitos enmarcados en numeral *1.15 Precios*, de las bases.

g) La contratación del servicio de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

h) El licitante ganador proporciona todos los insumos necesarios para la toma de muestra (tubos, jeringas, alcohol. Torundas, guantes, hieleras, cintas, etc).

i) para dar inicio en la fecha indicada con la contratación del servicio, en las bases de licitación, el proveedor adjudicado se compromete a generar acuerdos o convenios con el proveedor saliente para el continuo procesamiento de pruebas de las áreas de inmunohematología y serologías, mientras se realiza la instalación de los equipos necesarios.

En caso de que no se lleguen a acuerdos, en el punto anterior, el proveedor adjudicado deberá procesar (subrogar) las pruebas de laboratorio del área de serologías, con un tiempo de entrega de resultados no mayor de 24 horas. Estas pruebas deberán ser realizadas en un laboratorio

certificado (que compruebe la realización de control de calidad interno y externo, este último incluye por CNTS) y avalado por la comisión federal contra riesgos sanitarios que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en esta licitación con metodología de quimioluminiscencia y/o ELISA, así como con una sensibilidad y especificidad de las pruebas conforme lo marca la NOM-253-SSA1-2012, para banco de sangre (**no se aceptan pruebas rápidas**).

1.3. Plazos, lugar y Condiciones para la presentación del servicio.

Los servicios objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, los cuales se detallan en **ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) Y ANEXO 03 UNIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**,

Si el proveedor para la prestación del servicio requiriera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que este sea necesario para la prestación del servicio; previo al inicio de este, deberá solicitarlo “AL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del contrato requerido.

Que el proveedor se obligue a responder por su cuenta y riesgo de los daños y o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

La adjudicación será a Una sola Partida ofertando la totalidad de los renglones que incluyen los paquetes de SEROLOGIA, BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, BACTERIOLOGÍA, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA Y SOFTWARE, en la cantidad y distribución, tal como se describe en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**.

Los equipos, reactivos y consumibles necesarios para la prestación del servicio contenidos en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, deberán entregarse en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Director Médico y/o Jefe de Laboratorio o la persona que designe “EL INSTITUTO” en su ausencia.

El proveedor adjudicado se obligará a prestar su servicio en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y de acuerdo a lo establecido el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**. Se obligan a **entregar, instalar equipos, software, reactivos bienes de consumo, controles y calibradores en el periodo comprendido entre el siguiente día del fallo y el 11 de abril de 2024**. Por lo que una vez que se conozca al proveedor adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo “EL PROVEEDOR” deberá:

- a. Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, que deberá presentar en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios.

- b. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos, según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento a presentar en la propuesta técnica.
- c. Entregar constancia de la capacitación que demuestre conocimiento de la norma ISO 9001 vigente.
- d. Entregar lista de asistencia a curso de capacitación.
- e. Entregar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- f. Entregar los manuales de operación de los equipos en idioma español o con traducción respectiva al español.
- g. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor.
- h. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios de análisis clínicos adjudicados a un Programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica) que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete y entregar evidencia de lo anterior al Jefe o Responsable de Laboratorio.
- i. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.

En el caso del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS), “EL PROVEEDOR” deberá cubrir todo lo necesario de acuerdo a lo requerido en **NOM-253-SSA2-2012**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento integral del sistema informático en las instalaciones del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, tales como equipo de cómputo, impresoras de reportes, impresoras de etiquetas, switches de red, lectores de códigos de barras y demás equipo necesario, etc., todo el equipamiento de última generación que garantice el correcto funcionamiento de todo el sistema, así como los consumibles necesarios (tóner, etiquetas, hojas para impresión de resultados, etc.) de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR)**.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Solo se aceptarán equipos: funcionales y en buenas condiciones, no reconstruidos, ni con alertas de seguridad nacional ni internacional.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con una reserva de insumos mínimo de 30 días de consumo de los insumos requeridos, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea en el presente contrato de acuerdo al ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO).

Para la prestación del servicio, en caso de que se requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Por necesidades de "EL INSTITUTO", y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado al proveedor.

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidad, toda vez que el equipo será propiedad de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de "EL PROVEEDOR" y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo.

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso, deberá de realizar la adecuación física y/o ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas de **carácter no urgente (pruebas definidas por el responsable del laboratorio)** a procesar a algún otro laboratorio, deberán ser transportadas por "EL PROVEEDOR" para ser concentradas en laboratorios autorizados (ya sea concentrador o alterno) a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar, con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (en día hábil laborable) visitas de monitoreo en las instalaciones del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (presentar calendario de visitas), contenidas en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director y/o al Administrador del contrato que el "INSTITUTO" haya designado del centro estatal de transfusión sanguínea, con las observaciones a que haya lugar, validada y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" repondrá los bienes insumos para el servicio una vez realizado el conteo e inventario directamente en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de "EL INSTITUTO", dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y a la Dirección de los Servicios de Salud, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable a su vez, de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011 y la NOM-253-SSA1-2012.

“EL PROVEEDOR” según aplique el caso, deberá entregar en su propuesta técnica, cartas únicas originales emitidas por los fabricantes (propietarias de los registros sanitarios) o por sus representantes en México por medio de las cuales se comprometen solidariamente con “EL PROVEEDOR” a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por carta respaldo de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar escrito único y membretado del fabricante o distribuidor primario en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que respalda la propuesta del distribuidor para la presente solicitud y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven todo el tiempo de vigencia del contrato.

SUBROGRACIÓN DEL SERVICIO.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vigencia del contrato y la puesta en marcha del servicio, el proveedor adjudicado deberá hacerse cargo de las pruebas que genere la unidad tomando como base el promedio mensual del requerimiento contenido en el **ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**.

El proveedor adjudicado se encargará del traslado de las muestras de la unidad a los Laboratorios alternos, así mismo, deberá asegurar el retorno de los resultados en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas y que se lleven a procesar a laboratorios alternos deberán estar certificados y deberán comprobar los controles de calidad interno y externo, este último avalado por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios, así mismo deberán cumplir con los requisitos mínimos solicitados en esta licitación con metodología de quimioluminiscencia y/o Elisa, así como con una sensibilidad y especificidad de las pruebas conforme lo marca la NOM-253-SSA1-2012, para banco de sangre (no se aceptan pruebas rápidas) y estas deberán ser trasladadas por el licitante adjudicado dentro de las siguientes 6 (seis) horas posteriores a la obtención de la última muestra del día, según las condiciones de bioseguridad y biocustodia para el envío y almacenamiento correspondientes.

Una vez validados los resultados, deberán asegurar el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes y dentro de las siguientes 6-12 horas para los estudios urgentes.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE LA RED.

Las muestras para su traslado deberán ser transportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos:

- a. Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (suero o plasma o algún componente sanguíneo), el recipiente primario (p. ej. criotubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel

absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- b. Contenedor secundario: éste contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- c. Contenedor terciario: caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete

1.4. Calidad del Servicio.

El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantiza la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, experiencia, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para proporcionar el servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción del Instituto, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. Por lo que el licitante deberá comprobar que cuenta con certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, proporcionará al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Directivos, Jefe o Responsable de laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011 Y NOM-253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: “EL PROVEEDOR” deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno de acuerdo a la necesidad en las instalaciones del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: “EL PROVEEDOR” deberá inscribir a al laboratorio que le sea adjudicado a un Programa de Control de Calidad Externo, para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; así mismo pago del servicio del control de calidad externo del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea correspondiente al numeral 15.1 de la NOM-253-SSA1-2012 y deberán entregar a más tardar a los 15 (Quince) días naturales a partir de la fecha del fallo a la Dirección de Servicios de Salud del Instituto, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

CANJE: a través del Servicio del Laboratorio “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el **reemplazo de los insumos que presenten defectos** o vicios ocultos, notificando por vía telefónica y por escrito, (vía convencional o electrónica), debiendo el proveedor en **un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas** dar respuesta a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en

el presente, Términos y Condiciones del Servicio de pago por prueba efectiva realizada de Laboratorio y banco de sangre.

A partir del día siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” **contará con un plazo máximo de 3 (tres) días naturales**, para realizar el **reemplazo de los bienes por otro (s) lote (s) que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados**.

Si el o los lotes presentados por reemplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos. “EL INSTITUTO”, determinará las acciones conducentes.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COEPRIS o COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un Plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

CADUCIDADES DEL BIEN: “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reactivos necesarios plenamente identificados con lote y fecha de caducidad.

Centros de Servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar nombre del o los encargados, número telefónico y cuenta de correo electrónico para recibir reportes de fallas o desperfectos técnicos que pongan en riesgo la operación y otorgación de los servicios objetos de esta licitación que deben ser atendidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir del reporte de la falla, documentado a través de las cuentas de correo electrónico o vía telefónica.

“EL PROVEEDOR” contará con tiempos máximos de **reparación de los equipos reportados de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas**.

MANTENIMIENTOS: “EL PROVEEDOR” deberá entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (sólo carta compromiso de cumplimiento en caso que se requiera el mantenimiento) al inicio de la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con dicho programa de mantenimiento preventivo y correctivo, no se dará por aceptado el servicio.

1.5. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Para la correcta prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado con respecto a las competencias del personal definidas en los perfiles de puesto del sistema de gestión de calidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los licitantes presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Así mismo, al finalizar cada año

calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

“EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en la unidad, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa, con tolerancia de 10 días naturales.

Al finalizar el mantenimiento preventivo los proveedores deberán elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Jefe o responsable de laboratorio o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie.

En caso de falla de los equipos, los proveedores deberán efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 2 (dos) horas para aquellos casos en los que sea posible brindar asistencia vía remota y de 6 (seis) horas presenciales para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, los proveedores determinan la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, los proveedores deberán sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, los proveedores deberán hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

ASISTENCIA TÉCNICA: los licitantes deberán entrega en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el

cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: “EL PROVEEDOR” adjudicado, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal de “EL INSTITUTO” en el servicio de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre, deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito al proveedor.

b) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos de acuerdo a los tiempos establecidos en el programa de Capacitación y Adiestramiento.

c) “EL PROVEEDOR” se coordinará el responsable del Laboratorio, los cuales deben contar con el visto bueno de la Dirección de Servicios de Salud a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

d) “EL PROVEEDOR” se compromete durante la vigencia del contrato a proporcionar al personal que el Instituto designe: capacitación/ actualización especializada dentro o fuera del Estado, de acuerdo a las necesidades que el propio Instituto determine en la disciplina de salud que lo requiera, en cualquier de las modalidades de capacitación (curso, taller, simposio, congreso, etc.) según sea el caso. Los gastos de traslados, inscripción, viáticos, pago de profesores, salones, etc., que esta capacitación requiera serán a cuenta de “EL PROVEEDOR”. Para el cumplimiento de esta capacitación se considerará el importe de 10 al millar sobre el importe total adjudicado.

1.6. Reactivos y Consumibles.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de la Unidad. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, correspondientes a la unidad.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los **7 (siete) días naturales** siguientes a cada

conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días **último de cada mes**, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico ó genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D.O.F. el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: “las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo”.

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas “Only Investigation”, discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorio del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, el “EL INSTITUTO” podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos, “EL INSTITUTO” determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Planeación y Desarrollo, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

1.7. Realización de Pruebas Efectivas para efecto de Pago.

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
2. Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
3. Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el Instituto lo que será notificado al titular del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio de Laboratorio.
4. La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, tipo de derechohabiente, No. de afiliación, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante y diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.

E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la ley.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El prestador generará un informe mensual de equipos y pruebas manuales, compuesta por los datos que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte mensual, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor y que deberán estar ligadas a solicitud por médico tratante, al reporte y a la factura, la toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismo.

- b) El número de pruebas realizadas por el instituto y que provenga del sistema de información y del informe mensual, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la conciliación de pruebas realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. con el resultado de esta conciliación se elaborará el “reporte mensual de pruebas efectivas realizadas” en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
- c) El corte se realizará el día último de cada mes. La conciliación de pruebas realizadas deberá llevarse a cabo por el proveedor a partir del día primero del siguiente mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas dentro de los 05 días posteriores, deberán estar firmadas por el jefe del servicio de laboratorio del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y el director o administrador y el proveedor. El reporte mensual de pruebas efectivas realizadas invariablemente deberá ser presentada anexa a la factura respectiva, mismos que deberán ser entregados en la subdirección de recursos materiales y servicios generales del instituto para el trámite de pago correspondiente. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de pruebas realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en el reporte de informe mensual proveniente del sistema de información, el proveedor determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Para realizar el trámite de pago, “el proveedor” deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada en la subdirección de recursos materiales de “el instituto, ubicado en calle revolución de 1910 número 822, colonia El Esterito, C.P.23020, teléfono: 612 175 1100 en La Paz, Baja California Sur, consistente en factura y reporte de prueba efectiva realizada firmada y sellada por la unidad correspondiente.

La factura deberá contener:

- nombre: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- R.F.C. ISS-980612-5B3.
- domicilio fiscal: Calle Revolución 822, El Esterito, 23020, La Paz, Baja California Sur.
- Presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen al instituto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Una vez recibida la factura y el reporte mensual de prueba efectiva realizada debidamente sellada y firmada, la subdirección de recursos materiales realizará la entrada en sistema y se remitirán para el pago correspondiente.

El reporte mensual de prueba efectiva realizada con la firma y sello de la unidad sustituirá el formato físico de entrada de Almacén.

1.8. Patentes y Marcas.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a resolver por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el contrato a “EL PROVEEDOR”, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

1.9. Vigencia del Contrato.

- a. Del 12 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- b. La puesta en marcha del servicio será a partir del día siguiente del fallo, debiendo quedar instalado y capacitado el personal en su totalidad, a más tardar a los 30 días naturales posteriores, de conformidad con el calendario referido a continuación.

SITIO	PLAZO LÍMITE DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.
CETS	30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO

1.10. Visita a las Instalaciones.

No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes conforme a la convocatoria publicada.

1.11. Idioma

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborarlas especificaciones, características y calidad de los servicios, éstos deberán presentarse en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

1.12. Disponibilidad Presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur cuenta con suficiencia presupuestal.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente Convocatoria.

El Instituto se obliga a ejercer el monto mínimo contratado, quedando el monto máximo en función de las necesidades y la suficiencia presupuestal del contratante, sin perjuicio que, en el caso de este último, o en una posible modificación al contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley, se pueda utilizar una fuente de financiamiento distinta a las mencionadas en la presente convocatoria.

1.13. Modalidad de la Adjudicación.

La modalidad de adjudicación será por partida única bajo la modalidad de contrato abierto estableciéndose la cantidad mínima y la cantidad máxima de los insumos. La cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad máxima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

1.14. Anticipo

- a. No se otorgará anticipo.
- b. Se requiere fianza al 10% del monto máximo antes de IVA una vez formalizado el contrato.

1.15. Precio

1. Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
2. Se cotizará por precio unitario.
3. Se dará el precio total de los servicios objeto de esta licitación.
4. Se requiere que la contratación se firme bajo la modalidad de contrato abierto.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedor con domicilio fiscal, en cualquier parte de la República Mexicana.
- b) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el documento 02 de la presente licitación;
- c) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- d) Los licitantes deberán cotizar el 100% de los renglones y las cantidades totales de la partida única, según se establezca en el **ANEXO 02 (REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la presente convocatoria.

- e) Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación
- f) La documentación deberá ser dirigida al Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, con Atención al Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- g) Enviar vía paquetería los sobres de la propuesta técnica y económica (un sobre para cada propuesta) o de manera presencial (física) antes del inicio de la presentación y apertura de las mismas. Los sobres deberán entregados en la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio calle Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020. Es de suma importancia considerar lo necesario para que los sobres (propuesta técnica y propuesta económica) estén entregados previo al acto de presentación de propuestas. Es responsabilidad de cada licitante asegurarse que dichos sobres sean entregados en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS antes de la hora y fecha estipulada para dicho acto.
- h) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- i) Carta de capacidad técnica, en la que el o los fabricantes o distribuidores primarios manifiesten respaldar, mediante carta de apoyo, la propuesta técnica que presente el licitante: indicando como mínimo: nombre del servicio, partida en la que participa, el número de renglón, modelo del equipo a utilizar y cantidad requerida por la convocante. Las cuales deberán ser anexadas a la propuesta técnica documento 28.
- j) El Licitante deberá acreditar que prestará el servicio de soporte técnico con personal calificado y avalado por al menos tres de las casas comerciales o marcas que apoyen su propuesta.
- k) El licitante deberá acreditar que el personal que presta el servicio objeto de la presente licitación cuenta con la capacitación, certificación y/o acreditación en materia de riesgos sanitarios y biológicos presentando los documentos que acrediten el perfil, mismos que deben estar vigentes a la fecha de celebración de la presente licitación.
- l) El licitante debe presentar constancia de alta en el portal de capacitación de la Secretaría del Trabajo. El no presentar este documento no será causal de desechamiento.
- m) El licitante deberá demostrar que cuenta con un capital contable del 15% de su propuesta económica en declaración anual o mediante la exhibición de los estados financieros del último mes previo a la presentación de la propuesta por parte del licitante firmado por Contador Público Titulado junto con su Cédula Profesional que se deberá acreditar en la propuesta técnica y económica.
- n) Presentar certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente en el alcance de Servicios Integrales Médicos y Pruebas clínicas de laboratorio. El no presentar este documento no será causal de desechamiento.
- o) El licitante deberá acreditar que cuenta con una oficina de representación en el La Paz, con título de propiedad o un contrato de arrendamiento de inmueble al inicio de la prestación de servicio”.
- p) El licitante deberá presentar el Registro de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas.
- q) Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, como cualquier persona física, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- r) La adjudicación será por una partida única la cual será asignada a un solo licitante.
- s) Deberá presentar Constancia de no existencia de sanción a proveedores o contratistas y Constancia de no inhabilitación de proveedores o contratistas, donde indique que no se encuentran sancionados o inhabilitados, las cuales deberán ser solicitadas en la página del

Gobierno del Estado de Baja California Sur en el link: <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias> , podrá pedir informes al teléfono 612 123 9400 ext. 02212 y/o 02213. En caso de ser adjudicado, y dichas constancias ya no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, deberán ser solicitadas nuevamente para la firma del mismo.

- t) Entregar dentro de su propuesta económica, carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
- u) Estar registrado en el “Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.” y mostrar interés en “Difusión de Procedimientos”. La página de Sistema CompraNet-BCS es: <http://compranet.bcs.gob.mx>

Las presentes bases a la licitación serán de carácter presencial y los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma documental (impresa), en dos sobres cerrados, uno que contenga la propuesta técnica y otro la propuesta económica.

No se aceptan propuestas vía electrónica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

3.1. Calendario de eventos.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación del resumen de la convocatoria	19 de febrero de 2024	En el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS
Fecha límite de venta de bases	28 de febrero de 2024	Mediante depósito bancario o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S. con número de cuenta: 0122281511 CLABE: 0120 4000 122281511 4 de BBVA , Referencia o concepto: ISSBCSBASE3 de BBVA (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado).

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaraciones a las Bases	28 de febrero de 2024	09:00
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica (1era. Etapa)	05 de marzo de 2024	08:30
Apertura Económica (2da. Etapa)	08 de marzo de 2024	13:00
Acto de Fallo	12 de marzo de 2024	13:00

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Mtro. Luis Donaldto Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas, el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales o en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

3.1.1. Obtención de las Bases.

Las bases de esta licitación estará disponible para su consulta en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (CompraNet-BCS) cuya dirección electrónica es <http://www.compranet.bcs.gob.mx>

Las bases, también estarán a disposición de los interesados para consulta de manera impresa en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto ubicada en calle Revolución de 1910 número 822 entre

Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, en el número telefónico 612 175 1100 ext. 1073 con un horario de 08:30 a las 14:00 horas.

3.1.2. Costo y forma de pago de las bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <http://compranet.bcs.gob.mx>

Fecha límite de compra de bases 28 de febrero de 2024.

El costo de las bases será de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A, el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario o Transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Con número de cuenta: **0122281511** y Clabe: **0120 4000 122281511 4** de **BBVA**, Concepto: **ISSBCSBASE3** de **BBVA** (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto)

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica indique fecha posterior a la fecha límite de venta de bases.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

En caso de requerir factura del pago de bases realizado deberán enviar el comprobante de pago al correo electrónico oscar.torres@saludbcs.gob.mx, con atención al C.P. Oscar Torres Vázquez, anexando los datos fiscales de la persona física o moral y deberá anexar los siguientes datos fiscales:

- Razón Social.
- RFC.
- Dirección.
- Correo Electrónico.
- Régimen.

Nota: No se realizarán facturas posteriores al mes correspondiente.

Los interesados en participar en la presente licitación, **deberán** estar **registrados** en el **Sistema Compranet-B.C.S.**, <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado "Registro de Proveedores y Contratistas".

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

- 1-. **Acceder en la opción registro de proveedores y contratistas.**
- 2-. **Proporcionar su RFC**
- 3-. **Crear una contraseña**
- 4-. **Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.**
- 5-. **Algunos datos relativos a su empresa o actividad.**
- 6-. **Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y**
- 7-. **Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.**

Los interesados **deberán** manifestar su interés mediante el uso de la opción **“participar”** en la licitación con el estatus de **“Vigente”**, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el periodo comprendido del **19 de febrero al 28 de febrero de 2024**.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una leyenda **“Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.”** Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el **Documento 03: Constancia de Pre- Registro.**

3.2. Poderes que deberán acreditar

El participante con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes.

Existencia Legal del concursante

A) Del participante

Persona física: Deberá requisitar lo contenido en el formato de apoyo correspondiente al documento 02 y anexar cédula de identificación fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; Además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas morales: Deberá requisitar lo contenido en el formato de apoyo correspondiente al documento 02 y anexar clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del objeto social, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del Representante del participante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

El participante ganador presentara para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de que se nombre a un representante para la entrega de proposiciones y/o participar en esta licitación, se deberá presentar carta poder simple otorgada por la persona que cuente con facultades de administración y/o dominio, adjuntando copia fotostática legible de una identificación vigente de este último. Esta persona podrá participar durante el desarrollo de los eventos sin voz y voto.

3.3. Propuestas.

Presentación de propuestas.

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y por las presentes bases de licitación.

3.4. Instrucciones para elaborar las propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará mediante **dos sobres cerrados por separado**, que contendrán, **uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica**.

- A.** Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberán presentarse en idioma español, los documentos de apoyo y literatura impresa que presente el licitante en otro idioma, deberán acompañarse con una traducción simple al español.
- B.** Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 02** de esta convocatoria. Utilizar el formato entregado por la dependencia, considerando los gastos que origine esta licitación (fianzas, acarreo, fletes, instalaciones, capacitaciones, etc.), considerándolos en el precio unitario.
- C.** La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del licitante y de acuerdo a lo que indica el **ANEXO 01** de esta convocatoria, debidamente firmado y utilizar el formato entregado por la dependencia.
- D.** El licitante deberá cotizar el 100% de la partida (Única) con sus renglones.
- E.** En caso de presentar proposiciones en forma conjunta, deberán apegarse a lo siguiente:
Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - ii)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - iii)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
 - iv)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - v)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
 - vi)** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.5. Participación de licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.

1. No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General según su ámbito de competencia.

3.6 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.

1. No se otorgará anticipo.
2. Deberán entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
3. No habrá ninguna relación laboral entre las personas que contraten la empresa adjudicada y el Instituto de Servicios de Salud.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

La propuesta deberá incluir la descripción y especificaciones de los insumos, de conformidad con lo señalado en el **anexo técnico**, así como la cotización de los mismos en el **anexo económico**.

4.1 Propuesta técnica (sobre 1)

Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica:

Documento 01

Comprobante de pago de bases

Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del licitante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.

Documento 02

Comprobación de la existencia legal del licitante

Persona Física: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial de elector.

Persona Moral: Deberá presentar la Clave del Registro federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, Constancia de Situación Fiscal, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del licitante:

Persona Física: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial (Credencial para Votar o Pasaporte).

Persona Moral: Clave del Registro federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Carta poder simple dónde se especifique la licitación en la cual la persona que entrega la documentación pueda hacer uso de la palabra dentro de los eventos de la presente licitación.

Para ambas, en caso de ser participantes locales presentar también copia del registro municipal para giros comerciales, industriales y de servicios expedida por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz.

Deberá adjuntar copia de:

1. Clave de Registro Federal de Contribuyentes.
2. Constancia de Situación Fiscal.

Firmada bajo protesta de decir verdad por la persona que suscriba las proposiciones.

Documento 03

Constancia de Pre- Registro.

El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de Compranet-B.C.S ingresando en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no haya vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el **Anexo 04**.

Esta Carta de Pre-Registro hará a su vez la función de Manifiesto de interés.

Documento 04

Declaración supuestos de los artículos 39 fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y Constancias de inhabilitación y sanción.

Presentar declaración, *bajo protesta de decir verdad*, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 39 fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. *Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.*

Constancias de inhabilitación o de no inhabilitación de proveedores y contratistas y Constancia de sanción o de no existencia de sanción de proveedores y contratistas, las cuales podrán ser solicitadas en el link: <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias> , directamente en las oficinas de la Contraloría General ubicadas en calle Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, en donde se le proporcionará una orden de pago para la expedición de la misma; o bien, podrá pedir informes al teléfono 612 123 9400 ext. 02212 y/o 02213. En caso de ser adjudicado, y dichas constancias ya no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, deberán ser solicitadas nuevamente para la firma del mismo.

Documento 05

Declaración de Integridad.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que el proponente manifieste al licitante que por sí o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Documento 06

Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.

El licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

Documento 07

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el Infonavit.

El licitante deberá presentar Constancia de Situación Fiscal vigente y en sentido positivo en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes, emitida por el "INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017, lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

Documento 08

Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El licitante deberá presentar copia de opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.28 de la

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, con una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

Documento 09

Inscripción

Comprobante de inscripción a la convocatoria de la licitación. El licitante deberá presentar copia simple del comprobante de inscripción a la convocatoria de la presente licitación (correo electrónico emitido por la plataforma de compras gubernamentales CompraNet al momento de mostrar interés).

Documento 10

Curriculum, Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante.

Experiencia y capacidad técnica del licitante de la persona física o moral, firmado bajo protesta de decir verdad por la persona facultada para ello, Descripción de la experiencia y capacidad técnica con la que cuenta para la prestación de los servicios objeto del presente concurso, organigrama, relación del personal que realizará los estudios de control de calidad (anexar cédula profesional de cada uno y Curriculum profesional), principales proveedores y clientes. Así mismo Deberá de comprobar experiencia en servicios integrales en laboratorio y banco de sangre, acreditando con al menos un contrato celebrado en los últimos 5 años con entidades o dependencias gubernamentales.

Documento 11

Carta de aceptación de bases, anexos y aclaraciones.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, de haber dado lectura a las bases, anexos y las aclaraciones que se deriven en la junta, los cuales entiende y acepta.

Documento 12

Carta de calidad en el Servicio.

El licitante deberá presentar un escrito de "garantía de calidad" bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad del servicio que oferta, para cumplir los servicios a entera satisfacción del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Documento 13

Carta de Respaldo de Cumplimiento.

El licitante deberá presentar escrito original en papel membretado firmado por el representante legal; bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con la adjudicación del servicio que se derive de este procedimiento dentro de los plazos estipulados en la presente convocatoria.

En la carta se deberá incluir el siguiente texto: "El servicio que se prestará al Instituto corresponde a las especificaciones técnicas del formato ANEXO 01

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) de esta convocatoria”, e incluir el cuadro correspondiente donde se mencione la partida única, el renglón, descripción, unidad y cantidad donde desean participar y la cual están respaldando.

En caso de que el licitante sea distribuidor, deberá presentar escrito único membretado del fabricante o distribuidor primario en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que respalda la propuesta del distribuidor para la presente licitación y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación, incluyendo el siguiente texto: “los bienes que se entregarán al Instituto son funcionales y se encuentran en buenas condiciones y corresponden a las especificaciones técnicas del ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) de esta convocatoria y lo estipulado en la junta de aclaración a la convocatoria”.

En caso de que el licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en formato libre y membretado en donde, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser fabricante de los bienes y que cuenta con la capacidad de producción para cumplir plenamente con los compromisos contraídos con el Instituto.

Documento 14

Carta compromiso.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio y se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

Documento 15

Calidad y Acreditación

Se deberá garantizar que el equipo médico incluido como parte del servicio sea equipo de alta calidad, para lo cual el licitante, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el equipo utilizado cumple con los estándares de calidad Nacional o Internacional y que se encuentra en condiciones adecuadas y seguras para el paciente, así como el personal usuario.

El licitante deberá garantizar que el equipo a utilizar está en perfectas condiciones de uso.

Así mismo el licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad operativa del servicio mediante carta compromiso de suministro de equipo de repuesto en un plazo no mayor a 3 días hábiles ante fallas mayores que requieran la suspensión del servicio.

El licitante adjudicado deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo periódico, mantenimiento correctivo y calibraciones correspondientes que los

equipos requieran, mediante carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Instituto

Documento 16

Devoluciones, Reparaciones y Adecuaciones.

Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante se compromete a realizar las devoluciones, reparación y adecuaciones en los tiempos indicados por la convocante de los equipos e insumos descritos en los ANEXOS 01 y 02.

Documento 17

Participación Conjunta.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Documento 18

Prueba Efectiva.

Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a convocatoria de la presente licitación.

Documento 19

Documentos Sanitarios.

1.- Licencia Autorizaciones y Permisos

PARA FABRICANTES:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.

PARA DISTRIBUIDORES:

- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.

2.- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga debidamente sellado de recibido por la autoridad sanitaria Federal (COFEPRIS).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar listado publicado en el diario oficial donde se indique que no requiere tal documento, referenciando cada uno de los insumos de su propuesta técnica que corresponde.

Documento 20**Catálogos Técnicos**

Deberá presentar folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas en la propuesta técnica, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

Documento 21**Manual de Usuario**

Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los equipos y sistema de información ofertado, en idioma español propuesto para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

Documento 22**Certificado de Calidad**

Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y/o organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), TUV, FDA y/o CEE. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

Documento 23**Soporte en línea**

Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, ó telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.

Documento 24**Control de Calidad Externo**

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a inscribir al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea a los Programas de Control de Calidad Externo, para dar cumplimiento al numeral 1.4 de la NOM-253-SSA1-2012.

Documento 25**Puesta en Marcha**

Carta bajo protesta de decir verdad en el que el licitante se compromete a iniciar el servicio, a más tardar el 11 de abril de 2024.

Documento 26

Subrogación del Servicio

Carta bajo protesta de decir verdad, en que el licitante se compromete de ser necesario a hacerse cargo de las pruebas que se generen durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vigencia del contrato y la puesta en marcha del servicio.

Documento 27

Capacitación

Carta Bajo protesta de decir verdad donde el licitante se compromete a proporcionar capacitación especializada al personal que el Instituto designe, dando cumplimiento al numeral 1.5 de la convocatoria.

Entregar constancia de la capacitación de acuerdo a los perfiles de puestos contenidos en el sistema de gestión de calidad ISO 9001 vigente.

Documento 28

Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste claramente el número y nombre de la partida única. Deberá presentar descripción amplia y detallada que corresponda a los servicios que ofertará, los cuales deben de cumplir con lo estrictamente señalado en el formato **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR), ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) Y ANEXO 03 UNIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

La propuesta técnica deberá anexar lo siguiente:

- a) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar a partir del día siguiente del fallo, y que se integrará y formará parte del contrato. Se verificará que cumplan con las especificaciones solicitadas.
- b) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información.
- c) Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir cada sub-paquete comprendido en la partida ofertada, y contemplar el Control de Calidad Interno y el Control de Calidad Externo.
- d) Integración de las Cartas de Apoyo por parte de los fabricantes y distribuidores solicitadas en el Punto 2 Inciso H de la presente licitación.
- e) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.
- f) Matriz de equipos en formato PDF y Excel.

4.2 Propuesta técnica (sobre 2)

Documento 29

Información Financiera.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual del ejercicio 2022 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga la información financiera visible. En caso de que la declaración anual no contenga la información financiera (capital contable), deberá adjuntar Estados Financieros con validez oficial, al 31 de diciembre de 2022, firmados por contador público (deberá anexar copia de cédula profesional).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

Documento 30

Datos de transferencia

Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.

Documento 31

Propuesta económica.

Cotización del servicio a realizar, en donde el proponente expresará los precios unitarios; Con números e importes parciales en pesos y Moneda Nacional, e importe total. Cabe señalar que los precios unitarios deberán ir con número y letra debiendo coincidir con las especificaciones técnicas. Firmada bajo protesta de decir verdad por la persona que suscriban las proposiciones. También deberá contener el siguiente texto: "En el caso que el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, me otorgue la adjudicación de la demanda asignada, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive, en los términos, condiciones y porcentaje establecidos en esta convocatoria, manifestando también que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato".

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los documentos que integran la propuesta técnica y propuesta económica deberán firmarse consignándose el nombre completo de la persona con facultades suficientes para obligar al licitante a cumplir con los compromisos adquiridos. La omisión de este requisito será motivo de descalificación.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación de propuestas se solicita entregar dentro del sobre 1, propuesta técnica, la información idéntica a la que se entrega en forma impresa en formato WORD y/o EXCEL, así como también en formato PDF, y dentro del sobre 2 propuesta económica, la información idéntica a la que se entrega en forma impresa, en CD o USB, en formato WORD Y/O EXCEL, así como también en formato PDF, escaneados en forma individual por documento. Usando el mismo formato que se proporcionó por la convocante, así como la descripción detallada ofertada por cada licitante por partida.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

La omisión de alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica y económica será motivo de descalificación del participante.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en hoja membretada del licitante.
2. Las propuestas y todos los documentos deberán ser firmadas al final de cada documento por la persona facultada para ello, representante legal, la omisión de este requisito será motivo de descalificación.

5. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El día **28 de febrero de 2024 a las 09:00 horas**, tendrá verificativo en la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés en participar en la licitación **deberán entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.**

Se solicita que las preguntas sean enviadas de manera electrónica al correo nora.noriega@saludbcs.gob.mx, haciendo referencia en el asunto el número de licitación, se solicita que los archivos electrónicos sean enviados en formato Word y PDF (el cual deberá ser en papel membretado y con la firma autógrafa del representante legal), con fines de economía procesal y en días hábiles, **24 (veinticuatro) horas previo al acto de la junta de aclaraciones** (martes 27 de febrero de 2024 a las 09:00 hrs) a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día. A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Los licitantes podrán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <https://compranet.bcs.gob.mx>. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo podrá acudir con la debida oportunidad a la dependencia para que le sea entregada copia de la junta respectiva.

Los licitantes que no hayan asistido a la junta de aclaraciones, se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en las oficinas de la convocante, a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre dicho evento. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA (SOBRE 1).

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **05 de marzo de 2024 a las 08:30 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en av. Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a. En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento.
- b. Se declarará iniciado el evento.
- c. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
- d. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e. Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas
- f. Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas;
- g. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.
- h. Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de

aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

- j. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los licitantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los licitantes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

7. APERTURA ECONÓMICA.

La apertura de proposiciones económicas, se realizará el día **08 de marzo de 2024 a las 13:00 horas**. En la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en av. Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a. En punto de la hora señalada y se llevara a cabo el evento.
- b. Se declarara iniciado el evento.
- c. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- d. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
- f. Se verificara que los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
- g. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
- h. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
- i. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
- j. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
- k. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los licitantes que hayan participado en el evento.

8. FALLO.

El acto de fallo se llevará a cabo el día **12 de marzo de 2024 a las 13:00 horas**, en la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California

Sur, ubicada en avenida Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

a).- Registro de asistencia.

Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.

b).- Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a. Se declarará iniciado el evento;
- b. Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
- c. Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas;
- d. Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes;
- e. El acta se pondrá a disposición de los licitantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx>
- f. El fallo que se emita considerará lo siguiente:
 - * Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
 - * Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
 - * Nombre del licitante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

El licitante presentará sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

9.1. Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

La recepción de facturas para trámite de pago será de lunes a viernes con un horario de 08:00 a las 13:30 horas.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel

Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 612 175-1100 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- a. Nombre o razón social.
- b. Domicilio fiscal.
- c. Teléfono y dirección de correo electrónico.
- d. Registro federal de contribuyentes.
- e. Número de cuenta bancaria.
- f. Número de sucursal.
- g. Nombre del banco.
- h. Número de CLABE.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades en disposición del convocante.

9.2. Patentes y marcas:

Los participantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y suministrar los medicamentos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

9.3. Precios:

- i). Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- ii). Se cotizará por precio unitario.
- iii). Se manifestará el subtotal por partida o insumo.
- iv). Se dará el precio total de los insumos objeto de esta licitación.
- v). Las ofertas serán en precios fijos.

9.4. Impuestos y Derechos:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los uniformes requeridos por partida.

Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
2. Se verificará documentalmente que los uniformes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 de estas bases.
5. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
6. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO 01** de la presente convocatoria y deberá indicar claramente la marca, modelo y país de procedencia del producto. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.
8. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

Evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
2. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
3. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
4. Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido como comprobante de suficiencia económica.
5. Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
6. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los uniformes requeridos por partida.
7. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los uniformes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.

8. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
9. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en la junta de fallo económico y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.
10. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los uniformes requeridos.
11. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto.
12. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos obligatorios establecidos en esta convocatoria de licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 01 y ANEXO 02** de la misma.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

a) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el que reúna las mejores condiciones para el estado.

b) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en el acto de fallo y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.

12.1. Declaración desierta de la licitación.

- a) Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.

12.2. Declaración desierta de una partida.

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria.
- b) Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida.
- c) No concurren licitante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

12.3. Cancelación de la licitación o partida(s).

Con apego al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la prestación de los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante
2. Cuando lo determine la autoridad competente.
3. Una vez analizado el precio propuesto en la oferta económica, este no sea aceptable para la convocante.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

12.4 Descalificación de licitantes.

Se desechará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la convocante constate que, entre los licitantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante;
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas;
5. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar el servicio con la calidad requerida.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley.
7. Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas;
8. Cuando la información resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercera a costa del licitante.
9. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de la convocatoria y sus anexos.
10. En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
11. Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
12. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y estos no contengan una traducción simple al idioma español.
13. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
14. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad”, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

15. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
16. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente el sello de la empresa y firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado la convocatoria.
17. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
18. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la prestación de los servicios.
19. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

12.5 Causas por las que se desechará una propuesta.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en el numeral 4 y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
6. Cuando los precios ofertados no sean convenientes, no aceptables, para la convocante, con base a estudios de mercado, contrataciones realizadas con anterioridad por la convocante y otras licitaciones realizadas.

13.DEL CONTRATO

13.1. Adjudicación del contrato.

Se adjudicará el contrato entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente las baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 cuarto párrafo de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el participante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley.

13.2. Incremento en la vigencia de los contratos.

El instituto, con apego al artículo 63 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

13.3. Firma del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A.** Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- B.** Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- C.** Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en la convocatoria.
- D.** Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuarán los pagos.

Si el participante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la ley.

El contrato tendrá una vigencia del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo descrito en esta convocatoria.

13.4. Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se otorgarán prorrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes.

13.5. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 Fracción II de la ley, el **participante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será, en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

13.6. Devolución de las garantías

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

14. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. Penas convencionales.

Con base en el artículo 64 de la ley el licitante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso en el servicio no prestado.

Se aplicarán deductivas por incumplimientos en la prestación de los servicios y a partir de que se agote el monto máximo de penas convencionales, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento se procederá a cancelar totalmente la partida o bien rescindir el contrato y hacer valida la garantía de cumplimiento del contrato y sancionar al proveedor en términos de la Ley.

14.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; (artículo 65 fracción I de la ley).
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante ganador. (artículo 65 fracción II de la ley).
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción II de la Ley).
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o servicio prestados hasta el momento de la rescisión. (Artículo 65 fracción III de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible la continuación de la prestación del servicio el contratista podrá optar por no realizarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

14.3. Suspensión temporal del contrato.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

14.4. De la garantía relacionada con las sanciones.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

15. SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 64 DE LA LEY.

La Secretaria de la Función Pública sancionara a los Licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 de la ley, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II.** Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V.** Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 61 de la ley, y
- VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del artículo 77 de la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I.** Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II.** El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III.** La gravedad de la infracción, y
- IV.** Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este Título, la

Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de la ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley.

16. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaria de la Función Pública, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las demás disposiciones que de ella deriven y, supletoriamente, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en la materia.

18. NO NEGOCIACIÓN DE PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas bajo ninguna circunstancia.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los

derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR:**

MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES

La Paz, Baja California Sur, 19 de febrero de 2024.

ANEXO 01

PARTIDA ÚNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR

PAQUETE 1

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

PERFÍL: SEROLOGÍA

MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

1.1 EQUIPO PARA QUIMIOLUMINISCENCIA AUTOMATIZADO (CETS)

Dos equipos de inmunoensayo por quimioluminiscencia para la detección de marcadores serológicos de banco de sangre; en suero o plasma humano, el equipo de base y uno de respaldo

Instrumentación

- 1.1.1 Instrumentación para la realización del ensayo, la empresa que provea el reactivo para la determinación serológica de esta partida, deberá proporcionar a la institución licitante en calidad de demostración permanente o comodato, un instrumento totalmente automatizado de inmunoensayo por quimioluminiscencia con capacidad real de manejar urgencias, sin afectar la rutina de trabajo, mínimo 200 pruebas por hora y un equipo de respaldo de 100 pruebas por hora. El manejo de las muestras deberá ser en suero, plasma, sangre completa y orina con un volumen de muestra de 10 a 150 µl como mínimo.
- 1.1.2 El instrumento deberá tener capacidad de manejar tubo primario, copillas ó celdas deberá contar con lector de código de barras para la identificación de las muestras y cuando aplique reactivos instrumento deberá tener también capacidad de refrigeración de igual o mayor a 20 reactivos a bordo
- 1.1.3 Con lector de código de barras para la identificación de las muestras y cuando aplique reactivos.
- 1.1.4 El instrumento deberá tener también capacidad de refrigeración de reactivos a bordo.
- 1.1.5 Capacidad de reactivos: **20** mínimos a bordo
- 1.1.6 Todos los reactivos, calibradores y controles, deberán estar listos para su uso
- 1.1.7 Los resultados de los 5 marcadores por donador deberán de estar listos e impresos en menos de una hora
- 1.1.8 Se deberá proporcionar un programa de mantenimiento preventivo para el instrumento mínimo cada seis meses y correctivo cada vez que se requiera, así como asesoría y capacitación técnica.
- 1.1.9 El instrumento deberá contar con una interfase para conectarse en línea al sistema integral de informática, que se proporcione a la institución para su completa sistematización.
- 1.1.10 Identificación de las muestras y cuando aplique reactivos.
- 1.1.11 El instrumento deberá contar con una interfase para conectarse en línea al sistema integral de informática, que se proporcione a la institución para su completa sistematización.
- 1.1.12 Inscripción por parte del proveedor a programa de evaluación externa de la calidad para serología infecciosa (presentar carta de respaldo del fabricante)
- 1.1.13 Equipo para la identificación de plasmodium falciparum.
- 1.1.14 El prestador de servicio adjudicado deberá proporcionar equipo automatizado/semiautomatizado para el procesamiento de la prueba de malaria (paludismo), mismo que podrá ser por el método de ELISA o quimioluminiscencia, el cual deberá estar avalado por el centro nacional de la transfusión sanguínea e INDRE, la cual deberá cumplir con la NOM 253 SSA1 2012.

PAQUETE 2

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

2.1 SIN REQUERIMIENTO DE EQUIPO (CETS)

PAQUETE 3

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

3.1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTOR TARJETAS DE GEL (CETS)

- 3.1.1 Equipo completamente automatizado para realizar las técnicas de inmunohematología: para las pruebas de grupo sanguíneo ABO/RH completo (hemático y sérico – ANTI A, ANTI-B, ANTI AB, ANTI-D^{+VI}, ANTI-D^{-VI}, CTRL, NEUTRO CEL A1 Y NEUTRO CEL B) en una sola tarjeta de gel; tarjeta para fenotipo RH+KELL; comprobación de D débil; prueba cruzada; escrutinio de anticuerpos irregulares; identificación de anticuerpos irregulares; pruebas enzimáticas; test de Coombs directo; determinación de antígenos especiales y autocontrol. Con base en la NOM-253-SSA-2012
- 3.1.2 Dispensación de muestras y reactivos con procesamiento de urgencias.
- 3.1.3 Las tarjetas son transportadas hasta el lector donde una cámara toma las fotografías.
- 3.1.4 Incubación a la temperatura requerida de acuerdo al tipo de prueba
- 3.1.5 Cuenta con dos centrifugas independientes para 12 tarjetas cada una como mínimo.
- 3.1.6 Capacidad de 66 grupos completos/ hora como mínimo.
- 3.1.7 Máxima velocidad: 100 tarjetas/hora (800 resultados /hora) como mínimo.
- 3.1.8 Utilización de cualquier tamaño de tubo primario de plástico o vidrio ya que maneja dimensiones: $9 \leq \varnothing \leq 16$ mm y longitud ≤ 100 mm.
- 3.1.9 Conectividad bidireccional al lis para conectarse a computadora central. Software en línea para soporte de servicio vía remota.
- 3.1.10 Identificación de códigos de barras de muestras y reactivos.
- 3.1.11 Control de calidad integrado.
- 3.1.12 Realiza presupuesto de reactivos, diluyentes y tarjetas.
- 3.1.13 Capacidad de carga: 96 tubos de muestras, 48 frascos de reactivos, 400 tarjetas de gel, o de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
- 3.1.14 Cuenta con software integrado de última generación y una pantalla táctil, deslizante y ajustable. Computadora con software grafico en español en ambiente windows.
- 3.1.15 Instalación: 100-120 v/50-60hz.
- 3.1.16 Productos y servicios adicionales

Nota: el licitante que se adjudique el equipo automatizado y semiautomatizado para lector de tarjetas de gel para el área de inmunohematología, deberá proporcionar una centrifuga tipo SEROFUGE, para el procesamiento de las pruebas de esta área.

3.2 EQUIPO SEMI-AUTOMATIZADO PARA LECTOR TARJETAS DE GEL (RESPALDO CETS)

- 3.2.1. Equipo completamente automatizado para realizar las técnicas de inmunohematología: para las pruebas de grupo sanguíneo ABO/RH completo (HEMÁTICO Y SÉRICO – ANTI A, ANTI-B, ANTI AB, ANTI-D^{+VI}, ANTI-D^{-VI}, CTRL, NEUTRO CEL A1 Y NEUTRO CEL B) en una sola tarjeta de gel; tarjeta para fenotipo RH+KELL; comprobación de D débil; prueba cruzada; escrutinio de anticuerpos irregulares; identificación de anticuerpos irregulares; pruebas enzimáticas; test de Coombs directo; determinación de antígenos especiales y autocontrol. Con base en la NOM-253-SSA-2012
- 3.2.2. Carrusel para 48 muestras como mínimo
- 3.2.3. Carrusel para 16 reactivos y 2 diluyentes como mínimo
- 3.2.4. Bloque térmico para 24 tarjetas de gel como mínimo
- 3.2.5. Utilización de cualquier tubo primario
- 3.2.6. Centrifugación automática de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
- 3.2.7. Identificación de muestras / procesamiento de urgencias
- 3.2.8. Homogenización de los eritrocitos reactivos.
- 3.2.9. Dilución y dispensación de muestras y reactivos
- 3.2.10. Incubación a la temperatura requerida de acuerdo al tipo de prueba
- 3.2.11. Máxima velocidad: 22 resultados /hora como mínimo
- 3.2.12. Interpretación de resultados.
- 3.2.13. Cuenta con gradilla de muestras con adaptador de tubos universal y detección automática del diámetro del tubo
- 3.2.14. Calibración automática.
- 3.2.15. Identificación de muestras, reactivos y tarjetas por código de barras.
- 3.2.16. Cuenta con control de calidad integrado.
- 3.2.17. Computadora compatible con software grafico en español
- 3.2.18. Cuenta con interface para conectarse a computadora central
- 3.2.19. Programa de mantenimiento preventivo según especificaciones del fabricante y correctivo los 365 días del año, con localizador u otro sistema que permita comunicación inmediata, y atención de tiempo máximo de 24 horas, incluidos en el valor de la prueba. (En caso de no poder referenciar este punto, presentar carta bajo protesta por parte del fabricante que respalde el cumplimiento de esta característica).

3.3 ESPECIFICACIONES DE TARJETA DE FLUJO LATERAL DE GRUPO SANGUINEO, FENOTIPO RH Y KELL

- 3.3.1 Tarjetas para la detección del grupo ABO, RH (D), fenotipo RH K por técnica de flujo lateral, incluye; ANTI- A, ANTI- B, ANTI- AB, ANTI-DVI+, ANTI-DVI-, ANTI-C, ANTI-C, ANTI-E, ANTI-E, Y ANTI-K, que proporcione resultados estables en 5 minutos que son válidos hasta 72 horas después de haber realizado la prueba, no requiere instrumentación para su proceso, con controles internos de validación cala con 10 tarjetas. Cantidad: 150 pruebas
- 3.3.2 Solución tamponada para prueba de flujo lateral que sirva de diluyente para preparación de muestras y como solución de enjuague para el fondo de reacción. Frasco 50 ml.
- 3.3.3 Tipificación sanguínea por principio de inmunocromatografía

3.4 ESPECIFICACIONES DE GENOTIPIFICACION DE GRUPOS SANGUINEOS (CETS)

El proveedor que resulte adjudicado deberá de proporcionar el servicio de genotipificación de grupos sanguíneos que contemple el envío a un laboratorio especializado para el análisis de 29 polimorfismos que determinan 37 antígenos eritocitarios (RHCE, KELL, KIDD, DUFFY, MNS, DIEGO, DROMBROCK, COLTON, CARTWRIGHT Y LUTHERAN). Se deberá incluir en la propuesta técnica, carta de apoyo solidario por parte del proveedor de servicio, este laboratorio proporcionará el servicio de control de calidad interno dando cumplimiento a NOM-253-SSA1-2012.

- 3.4.1 Genotipificación (presentar registros sanitarios de los reactivos de las plataformas utilizadas)
- 3.4.2 El proveedor deberá proporcionar los sueros para el fenotipo fuera del sistema ABO entregando 1 vial al año de cada uno. Suero para tipificar ANTI M RTC, ANTI N RTC, ANTI S RTC, ANTI S RTC, ANTI KELL RTC, ANTI K CELLANO RTC, ANTI KPA (PENNY A) RTC, ANTI KPB (PENNY B) RTC, ANTI DUFFY A RTC, ANTI DUFFY B RTC, ANTI KIDD A RTC, ANTI KIDD B RTC, ANTI DIEGO A RTC, ANTI P1 RTC)
- 3.4.3 Los sueros para la fenotipificación deberán utilizar técnicas de elución ácida para estudio de anticuerpos y o antígenos.
- 3.4.4 Que utilice reactivo para la disociación de IGG de los eritrocitos.
- 3.4.5 Los sueros proporcionados para la adsorción de aglutininas frías deberán ser mediante el uso de estroma de eritrocitos de conejo para adsorción de aglutininas frías ANTI I, ANTI H Y ANTI HI. Presentar carta de apoyo por parte del fabricante donde respalde el cumplimiento del licitante adjudicado en los siguientes casos:

Presentar carta de apoyo por parte del fabricante donde respalde el cumplimiento del licitante adjudicado en los siguientes casos:

- 3.4.6 Inscripción por parte del proveedor a un programa de evaluación externa de la calidad (inmunoematología)
- 3.4.7 Tipificación sanguínea por principio de inmunocromatografía
- 3.4.8 Genotipificación (presentar registros sanitarios de los reactivos de las plataformas utilizadas)

PAQUETE 4

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA,
PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS

4.1 EQUIPO DE AFERESIS DE FLUJO CONTINUO PARA LA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS, Y CONCENTRADO ERITROCITARIO EN UNIPUNCIÓN (CETS)

- 4.1.1. Sistema cerrado en plaquetas. Colección de células mononucleares en doble punción. Recambio plasmático terapéutico. Pantalla táctil en español, brazaletes y manguito, con alarma de seguridad para el donador.
- 4.1.2. Control automatizado de anticoagulante.
- 4.1.3. Cuenta con balanzas que permiten calcular volumen de ACD y solución fisiológica.
- 4.1.4. Incluye parámetros de donador-paciente: temperatura, frecuencia cardiaca, presiones sistólica y diastólica. Con infusión de solución fisiológica para mantener al donador isovolémico.
- 4.1.5. Protocolos:
 Colección de plaquetas, plasma y concentrado eritrocitario en un mismo procedimiento.
 Productos leucorreducidos* en 1x10⁶
 Colección de células mononucleares (tallo)

Características

- 4.1.6. Bajos volúmenes extracorpóreos: plaquetas [209 ml], células mononucleares [163 ml], recambio plasmático terapéutico [160 ml], o de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
- 4.1.7. Infusión de solución fisiológica sin abrir el sistema
- 4.1.8. Bajo secuestro de plaquetas en procedimientos de células tallo y recambio plasmático
- 4.1.9. Provee mayores oportunidades de colectar dobles y triples productos de plaquetas
- 4.1.10. Permite introducir el volumen medio plaquetario para eficientar las colecciones de plaquetas y determinar el líquido de almacenamiento
- 4.1.11. Rápidos procedimientos en unipunción

4.1.12. Candado de seguridad postdonación

4.1.13. Flexibilidad de hacer cambios durante el procedimiento sin perder el kit (talla, peso, sexo, conteos pre)

Consumibles que deberán proporcionar

4.1.14. Kit de aféresis para coacción de plaquetas y plasma leucorreducidos en unipunción.

4.1.15. Sillones para donador con control eléctrico de posiciones en el centro (CETS) y los puestos de sangrado

4.2 CENTRIFUGA REFRIGERADA (CETS)

4.2.1 Dos centrifugas refrigeradas de piso

- Velocidad máxima 6,000 rpm. Como mínimo
- Fuerza máxima 6,835 g.
- Emisión de calor: < 7,000 BTU.
- Precisión de velocidad: +/- 20 rpm.
- Controlada por microprocesador.
- Temperatura de operación regulable con un intervalo de -20 a 40 grados en incrementos de +/- 1 grado.
- Programable: hasta 10 protocolos. Para control de velocidad, aceleración, frenado, temperatura y tiempo.
- Tres rampas de aceleración/frenado entre 0 y 500 rpm.
- Sistema de identificación de rotor
- Detector de imbalance, sobre velocidad y temperatura.
- Paro automático en caso de desequilibrio.
- Seguro electrónico de la puerta que impide abrirla antes de que la corrida termine y la mantiene cerrada hasta el final de la misma.
- Cámara para rotor de acero inoxidable.
- Control por medio de panel frontal con pantalla de cristal líquido.
- Pantalla digital para velocidad, temperatura y tiempo.
- Motor de inducción, alto torque libre de escobillas
- Requerimientos eléctricos: 60 HZ/240 v.
- Dimensiones: 71 x 71 x 127 cm.
- Peso: 235 kg.

4.2.2 Rotor con:

- Velocidad máxima: 4,200 rpm. Como mínimo
- Fuerza máxima: 5,010 g.
- Capacidad máxima: 6 litros ó 6 bolsas ó 18 microplacas ó 336 tubos de RIA o de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.

4.3 BALANZA PARA LLENADO DE LAS BOLSAS DE SANGRE (CETS)

4.3.1 Nueve balanzas mezcladoras de sangre.

4.3.2 Permite mezclar de manera constante y suave la sangre recolectada con la solución anticoagulante que contiene la bolsa de sangre y controlar el volumen recolectado. Cuando se alcanza el volumen deseado, la máquina cierra con una pinza el tubo del donante. Funciona con batería y con corriente, por lo que puede utilizarse como un aparato portátil. Una carga de batería proporciona 70 donaciones.

4.3.3 Equipado con microprocesador, proporciona un nivel de automatización totalmente innovador.

4.3.4 Auto calibración que brinda seguridad. Es capaz de detectar problemas de flujo y garantiza que el volumen recolectado, diferentes opciones de volumen a recolectar. Después de cambios de peso mayores que ± 10 gramos, se indica un mensaje en la pantalla y se emite una corta señal sonora. Se pueden almacenar 50 diferentes programas de donación

- Sistema de carga de batería

- Sistema de sellado integrado
- Antena óptica, o de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
- Cuello ergonómico para prevención de LER (lesión por esfuerzo repetitivo)
- Display de donador con pre- alarma de flujo

4.4 SELLADORES (CETS)

- 4.4.1 Dos selladores automáticos móviles para sellar tuberías de PVC, sobre todo en sistemas de bolsas de sangre o desechables de aféresis. Después del procedimiento de sellado, la tubería se puede separar fácilmente, debido al patrón de sellado definido, sin dañar la sangre que se encuentra en su interior.
- Se pueden utilizar diferentes tipos o tamaños de tuberías. El diámetro exterior debe ser entre 3 y 4.6 mm, el grosor del tubo no debe exceder a 0.8 mm.
 - El tiempo de sellado se ajusta automáticamente dependiendo de las tuberías que se van a utilizar.
 - utiliza energía de radiofrecuencia (rf) con el fin de generar calor para realizar el sellado.
- 4.4.1.1 Incluye una unidad principal, una unidad manual, un cable radio frecuencia, un cable de alimentación de energía eléctrica el paquete de baterías, unidad de sellado, manual de operador.
- 4.4.2 Un sellador dieléctrico de escritorio para tubuladuras plásticas.
- 4.4.2.1 Sellador de mesa para tubos de pvc. Cuenta con función de autorregulación para optimizar el tiempo del proceso y obtener sellados bien definidos que permiten la fácil segmentación de las tubuladuras.

4.5 FRACCIONADOR EXTRACTOR DE SANGRE (CETS)

- 4.5.1 Dos equipos fraccionadores-extractores automático, provee la separación automática y controlada de la sangre total previamente centrifugada en sus diferentes componentes: glóbulos rojos, capa leucoplaquetaria y plasma pobre en plaquetas. Reduce consistentemente el contenido de leucocitos en los concentrados eritrocitarios y plaquetarios, maximizando el rendimiento de plasma y plaquetas. Permite un estandarizar el procesamiento, lo que facilita la producción de componentes homogéneos y de alta calidad.
- 4.5.2 Cuenta con:
- Cabezal 3 (con dispositivo de sujeción y función de sellado) cabezal 2 (con dispositivo de sujeción y función de sellado) balanza pls (con función desaireación) (opcional)
 - Cabezal 1 (con dispositivo de sujeción y función de sellado) abridor cf puerta
 - Prensa superior con detectores a2-a8
 - Prensa inferior con detector a1
 - Prensa superior para el prensado de la solución conservante
 - Abridor cf prensa top
 - Cabezal 4 (con dispositivo de sujeción y función de sellado)
 - Cabezal 5 (con dispositivo de sujeción y función desellado) soporte para filtro (opcional)
 - Pantalla
 - Panel de control
 - Balanza rcc (opcional)
 - Abridor cf rcc
 - Cabezal 6 (con dispositivo de sujeción y función de sellado) formato de cabeza de sellado con tapa móvil y sensor óptico integrado para un mejor rendimiento y calidad de producto.

4.6 UN AGITADOR E INCUBADOR DE PLAQUETAS (CETS)

- 4.6.1 Cuenta con:
- Agitador: capacidad de 48 bolsas de plaquetas y 16 aféresis.
 - Incubador: cámara de conservación de plaquetas a temperatura controlada, temperatura

programable entre 18° c y 22° c.

4.7 DATALOGGER DE TEMPERATURA PARA RED FRIA

- 4.7.1. Registro de datos de temperatura reutilizable. Amplio rango de medición de temperatura: -35 °c ~ 70 °c. Alta precisión de temperatura (± 0.0 °f).
- 4.7.2. Informe automático pdf/excel auto. Puerto USB integrado, genera informe pdf automáticamente después de conectarse a pc o teléfono android, con o sin software. Cifrado a través de pc.
- 4.7.3. Pantalla visual LCD.
- 4.7.4. Pulsa el botón para comprobar la información de la tecla: valor de temperatura actual, valor máximo o mínimo desde la grabación, fecha actual, puntos de registro.
- 4.7.5. Múltiples opciones de arranque y ajustes de alarma.
- 4.7.6. Opciones de inicio: pulsa el botón en el registro de datos; preestablece el tiempo de inicio o retardo de inicio en el software
- 4.7.7. Configuración de alarma: soporta hasta 5 ajustes de alarma,
- 4.7.8. Reinicia pulsando el botón.
- 4.7.9. Menor consumo de energía: duración de la batería de hasta 6 meses.
- 4.7.10. El sensor de temperatura externo es opcional. Puntos de registro de temperatura de hasta 32.000 puntos. Protección impermeable IP 67.
- 4.7.11. Software gratuito para windows. Parámetros programados antes de salir de la fábrica: intervalo de registro - 2 minutos; pulsa el botón para empezar. Los parámetros deseados también se pueden configurar en el software: unidad de temperatura - °C/°F, intervalo de registro, rango de alarma de temperatura, etc.

PAQUETE 5

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN

PERFÍL: CONTROL DE CALIDAD

MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

5.1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOGLOBINA LIBRE Y HEMOGLOBINA EN PLASMA

- 5.1.1 Analizador semiautomatizado.
- 5.1.2 Metodología fotometría de absorbancia principio de ensayo reacción de metahemoglobina azídica modificada; doble longitud de onda para compensar la turbidez, o con tecnología similar de acuerdo al fabricante, que cumpla con las recomendaciones.
- 5.1.3 Kits de cartuchos en envases individuales cada uno con conservación a temperatura ambiente
- 5.1.4 Método libre de interferencias que no se ve afectado por las variantes de hb
- 5.1.5 Lectura automática de los datos de calibración para cada lote de cartuchos de análisis
- 5.1.6 Control de calidad de autodiagnóstico integrado y cartucho de comprobación
- 5.1.7 Calibración de fábrica con el método de referencia icsh; no necesita calibración adicional.
- 5.1.8 Tipo de muestra de sangre total, capilar o venosa.
- 5.1.9 Intervalo de medición de 0.3 – 30 g/l como mínimo
- 5.1.10 Resultados en máximo 1 minuto
- 5.1.11 Volumen de muestra máximo de 20 ul de acuerdo con tecnología del fabricante.
- 5.1.12 Disponibilidad de controles líquidos basados en sangre.
- 5.1.13 Posibilidad de relacionar el resultado con el id del paciente para incluirlos en el historial médico.

5.2 EQUIPO PHMETRO DIGITAL

- 5.2.1 Analizador digital
- 5.2.2 Pantalla: LCD, 21.5 mm (0.7") tamaño de dígitos

- 5.2.3 Rango de medición/resolución: 0 a 14 ph × 0.01 ph
- 5.2.4 Efectividad:
 - +/- 0.07 ph (ph5 a ph9)
 - +/- 0.1 ph (ph4 a ph10)
 - +/- 0.2 ph (ph1 a ph3.9, ph10.1 a ph13)
- 5.2.5 Impedancia de entrada: 10 ohm
- 5.2.6 Rango de compensación de temperatura de ph: no requiere ningún ajuste
- 5.2.7 Retención de datos: para congelarlo en pantalla
- 5.2.8 Temperatura de operación: 0 – 50°c
- 5.2.9 Humedad de funcionamiento: -80% hr

PAQUETE 6

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: COAGULACIÓN
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

6.1 EQUIPO DE COAGULACIÓN SEMIAUTOMATIZADO (CETS)

- 6.1.1 Analizador de coagulación semiautomático
- 6.1.2 Sistema de detección basado en la viscosidad (mecánico)
- 6.1.3 Para el análisis de resultados de muestras para fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.
 - Principio electromecánico
 - Análisis de pruebas cromogénicas e inmunoturbidimétricas
 - Volumen de muestra 50 microlitros
 - Volumen reactivo de 100 microlitros óptico
 - Programa de control de calidad levey - jennings - reglas westgard
 - Lector de código de barras (tubo primario y reactivo)
 - Calibración automática
 - Comunicación bidireccional
 - Monitor externo
 - Impresora externa
 - Corriente eléctrica 120v / 60 hz
- 6.1.4 Interfaz de usuario intuitiva y estandarizada con pantalla táctil a color de 7"
- 6.1.5 Control de calidad con gráficos de levey-jennings
- 6.1.6 Amplio menú de calibración con almacenamiento y visualización de curvas de calibración
- 6.1.7 Diseño ergonómico optimizado
- 6.1.8 Lector de código de barras portátil externo
- 6.1.9 Impresora USB externa
- 6.1.10 Puerto USB para exportación de datos
- 6.1.11 Conexión monidireccional.
- 6.1.12 Que incluya la inscripción a un programa de evaluación de calidad externo
- 6.1.13 Deberán incluirse reactivos, consumibles, calibradores y/o controles necesarios para el funcionamiento total del equipo y entregar todos los accesorios que requiera para su operación
- 6.1.14 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo los 365 días del año. (En caso de no poder referenciar este punto, presentar carta bajo protesta por parte del fabricante que respalde el cumplimiento de esta característica).
- 6.1.15 Inscripción a programa de evaluación externa de la calidad
- 6.1.16 Deberán incluirse reactivos, consumibles, calibradores y/o controles necesarios para el funcionamiento total del equipo y entregar todos los accesorios que requiera para su operación

PAQUETE 7

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: HEMATOLOGÍA
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

7.1 EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA MEDIANO RENDIMIENTO (CETS)

- 7.1.1 Analizador de hematología automatizado con diferencial en 5 partes
- 7.1.2 Analizador de hematología, de acuerdo con la tecnología de cada fabricante.
- 7.1.3 Hasta 40 000 resultados que incluyen información gráfica y numérica
- 7.1.4 25 parámetros reportables con utilidad clínica extra, los cuales incluyan p-lcc y p-lcr
- 7.1.5 Velocidad de procesamiento de 60 biometrías por hora como mínimo
- 7.1.6 Pantalla táctil tft de 10,4 pulgadas como mínimo
- 7.1.7 De hasta 30 microlitros de aspiración de muestra en sangre total, 10 microlitros muestra capilar como mínimo y hasta 70 microlitros en modo predilución.
- 7.1.8 Fácilmente interfazable a la lis del laboratorio ya sea por cable o por conexión wifi solamente
- 7.1.9 Compatible con lis unidireccional o bidireccional.
- 7.1.10 Cuenta con impresora térmica interna y tiene opción para instalarle una impresora externa
- 7.1.11 Tecnología llamada digital flow dc o tecnología similar de acuerdo al fabricante.
- 7.1.12 Analizador de hematología, de acuerdo con la tecnología de cada fabricante.
- 7.1.13 Fuente láser, con tecnología de acuerdo al fabricante.
- 7.1.14 Canal de conteo óptico, con tecnología de acuerdo al fabricante.
- 7.1.15 Deberán incluirse todos los, reactivos, consumibles, calibradores y/o controles necesarios para el funcionamiento total del equipo y entregar todos los accesorios que requiera para su operación.
- 7.1.16 Entrega de manual del usuario en forma electrónica e impresa, en español. En caso de no poder referenciar este punto, presentar carta bajo protesta por parte del fabricante que respalde el cumplimiento de esta ematólogíaca
- 7.1.17 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo los 365 días del año, con localizador u otro sistema que permita comunicación inmediata, y atención de tiempo máximo de 2 horas vía call center y 24 horas de manera emato, incluidos en el valor de la prueba. (En caso de no poder referenciar este punto, presentar carta bajo protesta por parte del fabricante que respalde el cumplimiento de esta ematólogíaca)
- 7.1.18 Que incluya la inscripción a un programa de evaluación de calidad internacional externo con reporte mensual

7.2 EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGÍA BAJO RENDIMIENTO (CETS)

- 7.2.1 Analizador de hematología automatizado con diferencial en 3 partes.
- 7.2.2 Analizador de hematología que sólo usa 2 reactivos para el procesamiento de rutina (diluyente y lisante).
- 7.2.3 Capacidad de almacenamiento de hasta 500,000 mil resultados incluyendo gráficos.
- 7.2.4 15 parámetros reportables con utilidad clínica extra como mínimo.
- 7.2.5 Velocidad de procesamiento de 50 biometrías por hora como mínimo.
- 7.2.6 Pantalla touch screen de 10.7 pulgadas como mínimo
- 7.2.7 9 microlitros de aspiración de muestra en sangre total y 20 microlitros en modo predilución como mínimo.
- 7.2.8 Fácilmente interfazable a la lis del laboratorio ya sea por cable o por conexión wifi solamente
- 7.2.9 Con conectividad WIFI. Lis bidireccional.
- 7.2.10 Cuenta con impresora térmica interna y tiene opción para instalarle una impresora externa.
- 7.2.11 8.3.11 tecnología llamada digital flow dc o tecnología similar de acuerdo al fabricante.
- 7.2.12 Analizador de hematología, de acuerdo con la tecnología de cada fabricante.
- 7.2.13 Acumuladas en las aperturas de recuento y así con ello evitar los coágulos o taponamientos al momento de procesar las muestras, o con tecnología similar de acuerdo al fabricante.

- 7.2.14 Linealidad extendida para WBC con 200 mil, 8 millones de RBC, 28 gramos de HGB y 4 millones de PLT, o tecnología similar de acuerdo al fabricante.
- 7.2.15 Equipo muy compacto con un peso hasta a 40 kilogramos.
- 7.2.16 Que incluya la inscripción a un programa de evaluación de calidad.

PAQUETE 8

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: BACTERIOLOGÍA
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

8.1 EQUIPO AUTOMATIZADO BAJO VOLUMEN (CETS)

- 8.1.1 Equipo automatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias GRAM negativas, positivas y levaduras
- 8.1.2 Tarjetas con sustratos bioquímicos liofilizados para la identificación bacteriana, así como concentraciones variables de antibióticos para determinar la sensibilidad bacteriana con metodología colorimétrica y turbidez.
- 8.1.3 Sistema de inoculación, incubación, lectura e interpretación de resultados
 - Monitor e impresora
 - Lector de código de barras
- 8.1.4 Sistema capaz de identificar y enviar alertas sobre la aparición de fenotipos de resistencia de importancia epidemiológica, como enterobacterias producto de BLEES (beta lactamada de espectro extendido) y MRSA (staphylococcus aureus meticilina resistentes)
- 8.1.5 2000 fenotipos de referencia con una base de datos de 100 ,000 referencias
- 8.1.6 Procesamiento de 60 tarjetas a bordo
- 8.1.7 Requerimientos eléctricos 100/120 VAC (50-60hz)
- 8.1.8 Inscripción a programa de evaluación externa de la calidad

PAQUETE 9

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: SISTEMA INFORMÁTICO PARA BANCO DE SANGRE
MODALIDAD: INSTALACIÓN DE SOFTWARE

9.1. SISTEMA INFORMÁTICO PARA BANCO DE SANGRE

- 9.1.1. Sistema 100 % en español. Bajo la norma oficial mexicana vigente
- 9.1.2. Sistema desarrollado para plataformas web / multiplataforma
- 9.1.3. Licencia multiusuario
- 9.1.4. Base de datos y respaldo continuo de la información
- 9.1.5. Capacidad para centralizar información de banco de sangre a puestos de sangrado
- 9.1.6. Acceso al sistema desde cualquier dispositivo electrónico
- 9.1.7. Sistema funcional, rápido y estable
- 9.1.8. Manual del sistema en archivo electrónico en español
- 9.1.9. Manual interactivo dentro del sistema en español
- 9.1.10. Guías rápidas interactivas por área en español
- 9.1.11. Personalización de accesos al sistema por usuario
- 9.1.12. 100% configurable por el usuario (catálogos, reportes, etiquetas, consultas)

- 9.1.13. Acceso al sistema en línea (campañas de donación, puestos de sangrado, consulta de existencias)
- 9.1.14. Soporte constante en sitio y remoto citas en línea / web / app
- 9.1.15. Personalización de reportes
- 9.1.16. Historia clínica configurable de acuerdo a la norma y requerimientos propios del cliente
- 9.1.17. Reporte mensual cnts
- 9.1.18. Exportación de reportes a excel / pdf
- 9.1.19. Reportes con gráficas por estadística
- 9.1.20. Bitácora de actividades, consultas y reportes
- 9.1.21. Reglas de actividad
- 9.1.22. Trazabilidad de las unidades
- 9.1.23. Generación de código qr en etiquetas para trazabilidad de los hemocomponentes en cualquier momento de su proceso
- 9.1.24. Control de calidad de hemocomponentes
- 9.1.25. Control transfusional
- 9.1.26. Control de calidad
- 9.1.27. Información gráfica con posibilidad de impresión de las gráficas de levey jennings.
- 9.1.28. Interfaces con cualquier analizador protocolo hl7 interfaz con expediente electrónico
- 9.1.29. Desarrollo de app requeridos por el cliente
- 9.1.30. Encuesta de satisfacción interno
- 9.1.31. Control de inventario cámaras frías
- 9.1.32. Gestión de documentación de calidad
- 9.1.33. Gestión / control de analizadores y reactivos en sitio
- 9.1.34. Encuestas de satisfacción al usuario. (donante y servicio clínico)
- 9.1.35. Control de panel de células de fenotipo
- 9.1.36. Migración de información de donadores y resultados de serología de cualquier sistema
- 9.1.37. Impresión de código de barras en los diferentes procesos
- 9.1.38. Donadores:
- 9.1.39. Turnos; captura sencilla en una sola pantalla; captura de datos demográficos, así como grupo étnico consultas y reportes configurables de acuerdo al proceso de la institución; adición de campos requeridos por el cliente registro número de seguro popular / expediente huella digital firma digital foto brazalete de identificación encuesta de satisfacción donador seguridad en procesos definidos por el cliente / configurables fraccionamiento de hemocomponentes (adultos, pediátricos) envío y recepción de hemocomponentes y muestras, por red, mail, o archivo electrónico (usb) configuración por tipo de bolsa configuración de pools de hemocomponentes disponibilidad de hemocomponentes, consultas y reportes consulta de existencias desde cualquier dispositivo electrónico, red, web, app. En tiempo real
- 9.1.40. Pacientes:
- 9.1.41. Captura sencilla en una sola pantalla; adición de campos requeridos por el cliente; registro; número de seguro popular / expediente; seguridad en procesos definidos por el cliente / configurables; adeudos; solicitud de hemocomponentes (expediente electrónico) serología y coombs en pacientes
- 9.1.42. Laboratorio:
- 9.1.43. Serología; ingreso manual o por analizador de resultados impresión y envío de resultados consultas control y trazabilidad de muestras biometrias ingreso manual o por analizador de resultados pruebas cruzadas ingreso manual o por analizador de resultados impresión de reportes y consultas se deben garantizar todos los servicios de instalación, configuración, personalización, formación del personal, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo que dure el contrato

EQUIPAMIENTO

Se deberá suministrar todo el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento integral del sistema informático tales como equipo de cómputo, impresoras de reportes, impresoras de etiquetas, switches de red, lectores de códigos de barras, etc. Todo el equipamiento, de última generación que garantice el correcto funcionamiento de todo el sistema, así como los consumibles necesarios (tóner, etiquetas, hojas para impresión de resultados).

Se deberán incluir dos equipos de cómputo con acceso al sistema informático de banco de sangre para las áreas de responsable de banco de sangre y responsable de laboratorio

Se agrega lista de insumos que el proveedor adjudicado deberá considerar para la prestación del servicio integral:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AGUA DESTILADA	GALON
AGUJAS 21 X 38 (CON VISUALIZACION DE VENA Y DE SEGURIDAD)	PZA
ALCOHOL ETILICO 96 %	PORRRON 20 LTS.
APLICADORES MADERA BOLSA CON 500 PZAS	BOLSA 500 PZAS
APLICADORES CON PUNTA DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA	BOLSA
BATAS DESECHABLES CON PUÑO Y MANGA LARGA CERRADO EN PARTE TRACERA	PIEZA
CAJA PETRI DESECHABLE SIN DIVISIÓN	PIEZA
CAMARA DE NEUBAUER	PIEZA
COLORANTE DE WRIGTH CON BUFFER/LT	Litro
CUBREOBJETOS DE 22 X 22 C/100. De vidrio No. 1. Con un espesor de 0.13 a 0.16 mm.	CAJA c/100
ESCOBILLONES CHICOS PARA TUBO DE ENSAYE DE 12X75	PIEZA
ESCOBILLONES CHICOS PARA TUBO DE ENSAYE DE 13 X 100	PIEZA
ESCOBILLONES PARA LAVAR MATRACES	PIEZA
GUANTES DE NITRILLO EXTRA CHICO	CAJA C/100
GUANTES DE NITRILLO CHICO	CAJA C/100
GUANTES DE NITRILLO MEDIANOS	CAJA C/100
HOLDER Y ADAPTADORES AUTOMATICO BOLSA CON 10	PAQUETE C/ 10
JERINGA CON AGUJA 10 ML	CAJA C/100
MATRAZ DE VIDRIO 500ML ERLERMAYER	PIEZA
MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO PAQUETE 100	CAJA C/100
MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE 10 µl a 100µL	PIEZA
MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE 100 µl a 1000µL	PIEZA
OXALATO DE AMONIO AL 1%	FRASCO C/125 ML
PAPEL DE SEDA PARALENTE DE MICROSCOPIO (CON 50 HOJAS)	CUADERNO CON 50 HOJAS
PICETA DE 500ML DE POLIETILENO	PIEZA
PIPETAS TRANSFER DE PLASTICO DE 3 ML.	CAJA CON 500 PZAS
PLACA DE AGAR GELOSA CHOCOLATE DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA Y 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO. APLILABLE, CON IDENTIFICAION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIBROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION	PAQUETE C/ 10
PLACA DE AGAR SANGRE, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DESFRIBRINADA DE CARNERO. APLILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION	PAQUETE C/ 10
PORTA OBJETOS 25 X 75 PUNTA ESMIRALADA DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM:	CAJA C/50
PROBETA DE PLASTICO DE 500 ML	PIEZA
PROBETA DE VIDRIO DE 500 ML	PIEZA
PUNTILLAS AMARILLAS BOLSA CON 1000	BOLSA C/1000
PUNTILLAS AZULES BOLSA CON 1000	BOLSA C/1000
REACTIVO OXIDASA	FRASCO C/50 TIRAS
TERMOMETROS DE ALCOHOL CRISTAL -30 A 50°C	PZA
TERMOMETROS DE ALCOHOL CRISTAL 0 A 50°C	
TIMERS DE CUATRO TIEMPOS CON ALARMA	PIEZA
TORNIQUETE PRONTO AUTOMATICO	CAJA C/6
TORNIQUETE DE PLASTICO PLANA	ROLLO C/24
TUBO AL VACIO TAPON LILA DE 3 ML. 13 x 75 mm. (DE PLASTICO Y CON TAPON DE SEGURIDAD) C/100	CAJA C/100
TUBO TAPON ROJO AL VACIO DE 7 ML. 13 x 100 ml. (DE PLASTICO Y CON TAPON DE SEGURIDAD) CON 100 (CALVE SSA 080.909.65.06)	CAJA C/100

TUBO DE ENSAYE DE VIDRIO DE 12X75 MM. RESISTENTE AL CALOR	CAJA CON 500 PZAS
TUBO DE ENSAYE DE PLASTICO DE 12X75 MM	
PLACA DE VIDRIO TIPO MAZZIINI	PIEZA
PLACA DE VIDRIO PLANA PARA TIPIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO	PIEZA
TORUNDAS DE ALGODÓN	BOLSA C/1000
ALCOHOL ISOPROPILICO	FRASCO DE 1 LITRO
GASAS DE ALGODÓN NO ESTÉRIL DE 10 X 10	BOLSA C/200
PH METRO / POTENCIOMETRO	PIEZA
BUFFER pH 4.0 y BUFFER pH 8.0 PARA POTENCIOMETRO	FRASCO

ANEXO 2

PARTIDA	REGLÓN	PAQUETE	GRUPO	PERFIL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL MÍNIMO	PROMEDIO ANUAL MÁXIMO
	1	1	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	SEROLOGIA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO VIH P24, EN SUERO Y PLASMA, ASI COMO DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) TIPOS 1 Y 2 CON ANTÍGENOS RECOMBINANTES O PÉPTIDOS SINTÉTICOS	PRUEBA	5,583	8,375
	2					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN PLASMA O SUERO.	PRUEBA	5,603	8,404
	3					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETERMINAR ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO "CORE" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (ANTI HBC-AC)	PRUEBA	5,339	8,008
	4					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS Y ANTÍGENOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO O PLASMA. 4TA GENERACIÓN.	PRUEBA	5,614	8,421
	5					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM (SIFILIS)	PRUEBA	5,726	8,589
	6					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) LISADO VIRAL	PRUEBA	5,587	8,380
	7					PRUEBA DE DETECCION DE ANTICUERPOS PARA PALUDISMO	PRUEBA	1,033	1,550
	8					ROSA DE BENGALA CON CONTROL	PRUEBA	5,193	7,789
	9	2	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	SUERO ANTI A	ENVASE 10 ML	19	28
	10					SUERO ANTI B	ENVASE 10 ML	19	28
	11					SUERO ANTI D ALBUMINOSO	ENVASE 10 ML	22	34
	12					SUERO ANTI A1	ENVASE 5 ML	28	42
	13					SUERO ANTI H	ENVASE 5 ML	27	41
	14					SUERO ANTI AB	ENVASE 10 ML	17	25
	15					SUERO DE COOMBS	ENVASE 10 ML	6	8

16	3	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	SUERO CONTROL ANTI RH	ENVASE 5 ML	8	12
17					ALBUMINA AL 22%	ENVASE 10 ML	8	12
18					PRUEBA DE ELUSION/ADSORCION	KITS	1	1
19					ERITROCITOS FENOTIPO CONOCIDO PARA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES PARA USAR COOMBS GEL SEMIPANEL	KIT SEMIPANEL	8	13
20					TARJETA EN GEL PARA 8 MICROPOZOS PARA PRUEBA DE COMPATIBILIDAD SANGUINEA Y SOLUCIONES	PRUEBAS	1,142	1,714
21					TARJETA DE GEL DE 8 MICROPOZOS GRUPO SANGUINEO ABO Y RH	PRUEBAS	5,196	7,794
22					KIT PARA FENOTIPIFICACION RH/KELL	PRUEBAS	266	399
23					KIT PARA BUSQUEDA Y RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	PRUEBAS	2,719	4,078
24					COMPROBACION DE RH (D DEBIL)	PRUEBAS	227	340
25					CELULAS SENSIBILIZADAS (CONTROL DE COOMBS)	ENVASE	10	15
26					KIT DE CELULAS PARA GRUPO INVERSO (A1,B)	ENVASE	10	15
27					ANTI FYA DUFFY A	ENVASE	1	1
28					ANTI FYA DUFFY B	ENVASE	1	1
29					ANTI JKA KIDD A	ENVASE	1	1
30					ANTI JKA KIDD B	ENVASE	1	1
31					ANTI K KELL	ENVASE	1	1
32					ANTI KPA PENNY A	ENVASE	1	1
33					ANTI KPA PENNY B	ENVASE	1	1
34					ANTI LEA LEWIS A	ENVASE	1	1
35					ANTI LEA LEWIS B	ENVASE	1	1
36					ANTI M	ENVASE	1	1
37	ANTI N	ENVASE	1	1				
38	ANTI S MAYUSCULA	ENVASE	1	1				
39	ANTI S MINUSCULA	ENVASE	1	1				
40	ANTI P	ENVASE	1	1				
41	4	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	BOLSAS RECOLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLE CPD/SAGM CON SITIO DE SEGURIDAD	BOLSA	2,642	3,964
42					BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE CPDA/OPTISOL CON SITIO DE SEGURIDAD	BOLSA	2,842	4,263
43					BOLSAS DE AFERESIS PARA PLAQUETAS, PLASMA Y HEMATIES	BOLSA	307	461
44					BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE DOBLE CPDA-1	BOLSA	371	557
45					KIT DE AFERESIS ERITROCITARIA	UNIDADES	247	371
46					BOLSA TRANSFER	PIEZA UNITARIA	141	212
47					FILTRO PARA LEUCODEPLETAR CONCENTRADO ERITROCITARIO. Cat. TECNOLOGIAS DE TRANSFUSION. Pag. 1 y 2.	UNIDADES	42	63
48	5	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	CONTROL DE CALIDAD	HEMOGLOBINA LIBRE	PRUEBAS	106	158
49					HEMOGLOBINA EN PLASMA	PRUEBAS	106	158

50	6	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	COAGULACIÓN	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	FACTOR DE VON WILLEBRAND	PRUEBAS	63	95
51					FIBRINOGENO	PRUEBAS	63	95
52					FACTOR VIII	PRUEBAS	106	158
53					PROTEINAS TOTALES	PRUEBAS	106	158
54	7	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	HEMATOLOGÍA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBAS	5,680	8,520
55	8	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	BACTERIOLOGÍA	PRUEBAS	CONTROL MICROBIOLÓGICO PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS - AGAR SANGRE - AGAR CHOCOLATE	PRUEBAS	211	317

ANEXO 03

UNIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

UNIDAD	LOCALIDAD
Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	La Paz

ANEXO 04



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

PRE-REGISTRO



NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN: PROCEDIMIENTO: UNIDAD RESPONSABLE:	
CONCEPTO DE CONTRATO:	
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA: FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	COSTO DE BASES:
DATOS DEL PARTICIPANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC: GIRO DE LA EMPRESA:	
FECHA DE PRE-REGISTRO	

FECHA DE IMPRESIÓN:

ANEXO 05

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; RELATIVO A **SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE BANCO DE SANGRE**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA **DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDA POR LOS CIUDADANOS **LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES** Y **EDUARDO FÉLIX ARANA**, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADO POR EL **CIUDADANO** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA **DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE**, QUE:

A).- LA **SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1096, DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1996, AL CUAL LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SUS ARTÍCULOS 2, 8, 16 FRACCIÓN VI Y 26, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B).- EL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

C).- LA **SECRETARÍA DE SALUD** Y EL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR LA CIUDADANO DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR Y

DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EXPEDIDOS POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 8, 16 FRACCIÓN VI Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTICULO 2 Y 6 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 FRACCIÓN I, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 Y LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA ELLO, MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS HASTA LA PRESENTE FECHA.

D).- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES, QUIEN PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 INCISO B, FRACCIÓN IV, 43 Y 44 FRACCIONES I, XI, XII, XIII, XIV, XIX, XXIV Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018.

E).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO”, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL _____.

F).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPA-000000013-XXX-2024, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE REVOLUCIÓN 822, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ISS9806125B3.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE POR EL CIUDADANO _____, DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU SOCIEDAD, Y QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. ____ DE FECHA __ DE __ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.

B).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DENOMINADA, _____, S.A. DE C.V., EN ESTE ACTO SEGÚN DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.

C).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN **SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE BANCO DE SANGRE**, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** _____.

E).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE** _____ **NO.** _____ **COLONIA** _____, **EN LA CIUDAD** _____ **ESTADO** _____ **C.P.** _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

F).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BASES DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTES EN **SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE BANCO DE SANGRE**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, FRACCIÓN PRIMERA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO “F” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE _____, **S.A. DE C.V.**, EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA.- PLAZO DE SERVICIO.-

I.- **PLAZO.-** “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS LOS DÍAS _____ DE _____ DE 2024 DE ACUERDO AL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.-

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2043**.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN **SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE**, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- AJUSTE AL COSTO DE LOS SERVICIOS.-

EL COSTO DE LOS SERVICIOS NO PODRA MODIFICARSE BAJO NINGUN MOTIVO SIN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- SUSPENSION DE SERVICIO.-

“EL PRESTADOR” PODRA SUSPENDER EL SERVICIO DE **SERVICIO DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE BANCO DE SANGRE**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” NO HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES, PAGOS EN FORMA Y TERMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- CONTROL DE ACCESO A AREAS RESTRINGIDAS.-

DEBIDO AL ORIGEN DE LOS SERVICIOS “EL INSTITUTO” NO DEBERÁ OTORGAR A “EL PRESTADOR” ACCESO A LAS ÁREAS EN LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO.

NOVENA .-CONDICIONES DE PAGO.-

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS SIENDO CUBIERTA EN UNA EXHIBICION QUE SERA PAGADA COMO MAXIMO **45 DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL “PRESTADOR” CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PRESTADOR” DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO”, UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822, EL ESTERITO, 23020, TELÉFONO: (01-612) 17 5-11-00 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- **NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- **R.F.C. ISS-980612-5B3.**
- **DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**
- **PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN AL INSTITUTO.**

“EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR PARA LA CONCLUSIÓN DE SU TRAMITE DE PAGO LA FACTURA DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

DECIMA.- EL PAGO.-

EL PAGO SE REALIZARA EN LA VENTANILLA ÚNICA PARA ATENCIÓN A PROVEEDORES, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADA EN REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, TELÉFONOS: 612 175 1100, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN HORARIO LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, “EL INSTITUTO” LE RETENDRÁ A “EL PRESTADOR” LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

DECIMA PRIMERA.- SI “EL PRESTADOR” OPTA POR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE “EL INSTITUTO” LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A SU EMPRESA:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
2. DOMICILIO FISCAL.
3. TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
4. REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. NUMERO DE CUENTA BANCARIA.
6. NUMERO DE SUCURSAL.
7. NOMBRE DEL BANCO.
8. NUMERO DE CLABE.

DECIMA SEGUNDA.- CASOS DE REINTEGRO.-

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL REINTEGRO DEL RECURSO RESPECTIVO, EFECTIVAMENTE EROGADO POR “EL INSTITUTO” QUE HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE A FAVOR DEL INSTITUTO.

DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR”, “EL INSTITUTO” EXCLUSIVAMENTE PAGARÁ EL I.V.A.

DECIMA CUARTA.- PRECIOS.-

“EL PRESTADOR” ACEPTA QUE ESTOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- ANTICIPOS.-

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUEDAN SIN EFECTOS LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO, **FIANZA ADMINISTRATIVA O CHEQUE CRUZADO** POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, LA FIANZA A QUE HACE ALUSIÓN ESTE PÁRRAFO DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

- C. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**.

A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, **“EL PROVEEDOR”** SE SUJETARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA O FIANZA.

DECIMA SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-

RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PRESTADOR”** DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**

UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE FINCA **EL INSTITUTO** ES OBLIGACIÓN DE ÉSTA LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).

REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **EL INSTITUTO** DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

DECIMA OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS:

PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO, EN EL QUE SE SUSCRIBE EN ATENCION A QUE **“EL PRESTADOR”** CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y SERA EL MISMO PRESTADOR DE SERVICIOS QUIEN ASUMIRA TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE EXISTIR ALGUN PROBLEMA CON SUS TRABAJADORES, ASI MISMO EN NINGUN CASO Y BAJO NINGUN CONCEPTO SE CONSIDERARA A **“EL INSTITUTO”** COMO PATRON SUBSTITUTO DEL PERSONAL A CARGO DE **“EL PRESTADOR”**.

DECIMA NOVENA.- SANCIONES:

“EL PRESTADOR” CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PAGARA A **“EL INSTITUTO”** 5 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”** ESTA SANCION SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR”** Y SU MONTO DEPENDERA ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, AUN SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL INSTITUTO”** DE ADOPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DE RESCINDIRLO.

VIGÉSIMA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”** EL SERVICIO DE **SERVICIO PARA CURSOS** CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUTORIAS:

“EL INSTITUTO” PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISION POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR”** EN LOS SIGUIENTES CASOS:

SI EL **“PRESTADOR”** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.

SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCION POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.

SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **“EL INSTITUTO”**, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**

SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUDITORIDAD COMPETENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA-

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA

DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”, UNA VEZ QUE SE LE APLIQUEN A “EL PRESTADOR” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, CONSTANTE DE __ FOJAS POR SU ANVERSO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS __ **DÍAS DEL MES DE _____ DE 2024.**

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR"

C. ZAZIL FLORES ALDAPE

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

C. XXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR

C. EDUARDO FÉLIX ARANA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO 06

Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

Finalidades del tratamiento

Los documentos que recabamos son los siguientes:

a) Del licitante

Persona Física: Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los proceso de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.

Difusión en los Sistemas Electrónicos (Compranet)

Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.

Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

Fundamento Legal

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I,II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico selene.ortega@saludbcs.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos

derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612)175-1100 extensión 1031.

Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Calle Revolución, No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: (612)17.5.11.00 ext.1031

Correo electrónico: selene.ortega@saludbcs.gob.mx

Cambios de Aviso de Privacidad

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.